

CIVDADANIA

PERIÓDICO SEMANAL. DEFENSOR DE LOS INTERESES DEL
CIUDADANO ESPAÑOL EN ESPAÑA Y EN EL EXTRANJERO

Es inmoral y se desconcierta en la conciencia pública el gobernante,
o simplemente político, que se interesa en los negocios industriales
del país que ha de regir. Cuanto más elevado sea el puesto que ocupe,
más debe cuidarse de que la maledicencia o la simple suspicacia no
pueda atribuir a deseos de protección a los propios intereses cual-
quier decisión que se tome en relación a aquellas Empresas.

AÑO I

MADRID, 1 DE ABRIL 1922

NÚM. 5

NO HAY CIUDADANÍA

Es verdaderamente doloroso el contemplar el espectáculo de pasividad dado por el pueblo de Madrid y por los Municipios todos de España ante el atropello cometido con el de la capital por las autoridades gubernativas; grave como nunca se realizó, ya que lo fué contra los fueros y las personas. Sólo dos Ayuntamientos rurales han protestado, y pudiera decirse que uno solo, ya que el otro es de la provincia de que es cacique el señor conde de Romanones, padre del marqués de Villabragima, alcalde protagonista de estos sucesos. Sólo dos mitines se han celebrado, y éstos más bien con sabor político, organizados por los republicanos y socialistas, que viéranse casi solitarios, y ni aun siquiera el público acudió a la tribuna del Municipio a presenciar la sesión en que había de tratarse de la defensa de sus fueros, ya que fueron, más que otra cosa, policías los que llenaron aquella. Pero, ¡qué mucho!; si el mismo ex alcalde atropellado en sus decisiones, en su autoridad y en su persona, acató, quizá el único que lo hizo públicamente, al alcalde de Real orden que se estaba combatiendo, sentando la teoría antiliberal de que los políticos españoles tienen que respetar, no discutiendo siquiera, todo lo que lleve la firma del rey, como si éste fuera absoluto y como si la Constitución no hiciera responsables de lo que aquél, a propuesta de su Gobierno, firma a los ministros que lo forman, precisamente para que todo pueda discutirse.

¿Qué pena que una cosa que tan hondamente afecta al derecho del pueblo en su representación más genuina, cual lo es el Municipio, no haya logrado levantar el espíritu público! ¿Será que el pueblo español, falto de pulso hace ya muchos años, según dijo D. Francisco Silvela, estará ya falto también de toda sensibilidad en el espasmo de una agonía lenta, terminación de un camino de muerte segura, que le hace insensible a cuanto le rodea, haciendo ineficaz aun el mayor revulsivo?... Mucho nos lo tememos, y aun cuando los pueblos, mientras sus culpas no las llevan al dominio de otros, no mueren del todo, tal vez el nuestro esté agotado en su vitalidad y, a lo sumo, haya llegado a hacer sólo vida animal o puramente vegetativa, pero abúlica y exenta de toda espiritualidad, incapaz de todo sentimiento de dignidad ciudadana, y en este caso habría que empezar de nuevo su educación como a pueblo nuevo, y sería necesario *hacer ciudadanía* en las escuelas a los niños que vienen a la vida para sembrar virtudes cívicas, que den fruto dentro de quince o veinte años, renunciando a regenerar a los que hoy por su edad y su sexo son hombres, y por sus acciones esclavos indignos o afeminados repulsivos.

Es tristísimo para los que sentimos la dignidad del ciudadano amante de sus derechos y fiel cumplidor de sus deberes, que las más importantes cuestiones que al fondo de esos sentimientos efectan, no muten la opinión y aun la Prensa no las concede más importancia que la que tiene la actualidad de cualquier suceso callejero, limitándose todos al comentario del día, pero sin que se mueva una sola fibra del alma para traslucir al exterior un movimiento general de la protesta que debiera levantar la dignidad herida.

Y es que, en realidad, no hay Gobiernos ni políticos, no hay pueblo, no hay Prensa, no hay nada. ¡Pobre España, que no ya una cosa de orden espiritual, sino que ni aún la más grave de todas, como lo es una guerra, calificada de inútil para la que incandescentemente tiene que dar sus hijos a millares y su dinero a millones, la mueva a manifestarse dueña de sí misma en un movimiento formidable de opinión!

Pueblo abúlico, explotable y explotado por todas las ambiciones, cuyas actividades todas están embotadas y copadas por sus dominadores todas sus instituciones: milicia, clero, enseñanza, Prensa. Todo corrido por la misma política del egoísmo partidista; todo industrializado, lo mismo la pluma, que la espada, que la cruz.

Los que sentimos la virtud del civismo sentimos la vergüenza de la falta de dignidad colectiva y, aunque sin esperanza, damos el último grito de redención a la patria querida para ver de conseguir que haya pueblo, clamando porque el Ejército sea realmente para los militares que hacen del honor un culto; los periódicos para los periodistas que quieren escribir sin el patrón que les imponen los intereses de caja de una Empresa editora; la Iglesia para los cristianos, dirigidos por un clero independiente de la política al uso, que todo lo envilece y lo corrompe, y que lo mismo otorga al favor unos galones que una púrpura cardenalicia. España, en fin, para los españoles, que no lo son todos los nacidos en territorio nacional, sino los que viven con dignidad de hombres honrados y que aman a la Patria sintiendo hondo el amor de la historia de sus grandezas pasadas y la repugnancia de su pequeñez presente.

L. BARRIO Y MORAYTA

LA PROTECCIÓN OBRERA

En pasadas edades, cuando el capital se encontraba en estado de embrión y, por consiguiente, débil; cuando la tierra era libre y en la adquisición de la propiedad no era necesario otro requisito ni formalidad que la conquista; cuando el trabajo sacaba directamente de la Naturaleza una fuerza inmensa, pues—dado el desconocimiento de las máquinas o ahorro del trabajo humano—no le era necesario el concurso del capital en la obra de la producción; cuando el hombre era esclavo y el obrero era libre, entonces el derecho ayudó al capital, hasta el extremo de ser hostil al obrero como manifestación de justa equidad, como natural rebelión contra el fuerte.

Y así vemos que en las Cortes españolas de 1351 se dictaron los cuatro ordenamientos para los trabajadores de Toledo, Castilla, Sevilla y León, en los que se señalaba el máximo de lo que podían ganar como jornal, y el mínimo de sus horas de trabajo, y castigaban con la pena de azotes al desgraciado que no llegaba a alcanzar el ser alquilado por un patrón. El mismo año, en Francia, el rey Juan fijaba todos los salarios en un tercio más de lo que eran antes de la gran mortandad, porque sin la intervención real la escasez de la mano de obra hubiera elevado mucho más la tasa de los salarios. El edicto de 1501 está destinado a evitar el alza de los salarios producida por las guerras de religión.

Con el empleo de las primeras máquinas en el siglo XV, la facilidad de convertirse un obrero en patrón disminuye: no basta ya el adquirir la pericia en el arte o en la industria, no bastan unos cuantos utensilios y varias mercancías; se necesita un capital costoso, dinero de reserva para hacer frente a las fluctuaciones del mercado, que se ensancha más y más y ocasiona la movilidad de compradores y las bruscas alzas y bajas de la demanda; la industria exige para su funcionamiento un ejército de obreros, que se especializan más y más, in-

capacitándose así para ascender dentro de la escala social; el capitalismo nace, se agranda, y cada grado más de poderío que alcanza en su ascensión, marca la misma cifra en el descenso del poderío obrero.

Hoy suenan bien, muy bien, las palabras de un maestro de la Economía, de un sabio en la ignorada ciencia que regula con sus leyes las relaciones del capital y el trabajo, las de la producción y el consumo. Eduardo Sanz y Escartín ha dicho: «¿A qué describir de nuevo lo que tantas veces se ha descrito?» La disolución de las familias, la extenuación prematura de la niñez, la pérdida inevitable del pudor, el hambre como factor principal del pacto de trabajo, la vida, o sea el trabajo humano considerado como vil mercancía que debiera adquirirse cuanto más barato mejor, y, en una palabra, el taller y la mina, la potente máquina de vapor y el mísero taller doméstico convertidos en verdaderas gehenas; todo eso, sí, amparado por la libertad, por la libre concurrencia, el más sangriento de los sarcasmos que ha lanzado el azar o la ley férrea de la evolución humana sobre la frente de sus víctimas.

Pues bien; si duras y difíciles son las relaciones entre capitalistas y obreros cuando estas relaciones tienen lugar en la patria de ambos, donde los Gobiernos, por una evolución forzada por la cultura e instrucción de las clases trabajadoras ha venido a convertirse de su enemigo en su defensor, ¿qué no lo serán cuando los obreros emigrando de su patria tienen que aplicar su actividad en el extranjero?

Si el Gobierno dicta leyes de protección y defensa para sus súbditos, no viene obligado a ejercer su acción tutelar sobre extranjeros que, al no cumplir los deberes de ciudadanía, no pueden acogerse a los beneficios ni reclamar los derechos propios a los ciudadanos.

Los emigrados de todos los países lle-

garon a encontrarse en un estado tal de desamparo, que fué necesario crear diversas entidades protectoras; entidades que, al poner el esfuerzo de los individuos, al servicio de los Estados—facilitando su tarea de establecer tratados de trabajo entre las diversas naciones—, vinieron a aportar a esas víctimas de la movilización internacional de la mano de obra el consuelo de la protección legal posible dentro de los estrechos límites que les permite alcanzar su especial situación de tolerados.

La Asociación Internacional de Trabajadores, fundada por Karl Marx y Engel en 1864, fué la primera entidad creada con este fin. La Asociación Internacional para la Protección legal de los trabajadores, según sus estatutos, se encarga de favorecer, por todos los medios de estudio, la concordancia de las diversas legislaciones protectoras de los obreros, así como de la confección de una estadística internacional del trabajo; el acto más notable de su existencia ha sido la conferencia de Berna el 8 de mayo de 1905, de donde nacieron varios tratados de trabajo.

El Instituto Internacional de Agricultura fué fundado por el Rey de Italia,

con objeto de arrancar a los agricultores italianos de la explotación de los intermediarios y establecer un centro de información para orientar la emigración agrícola en los diferentes países. El rey de Italia hizo don al Instituto de una renta anual de 300.000 liras. La primera conferencia, reunida en Roma, dió como fruto la Convención Internacional del 7 de junio.

La dificultad más grande con que han tenido que luchar estas instituciones para conseguir el que justicia fuera hecha a los obreros emigrados, ha estribado siempre en el atraso de determinadas naciones en materia de legislación obrera. El tratado francoitaliano de 15 de abril de 1904, no obstante la manifestada superioridad de las leyes obreras francesas, tuvo como saludable consecuencia el que Italia se obligara a realizar en su legislación los progresos exigidos por Francia. Las naciones más adelantadas, en lo que se refiere a la protección obrera, llegarán a obtener por medio de tratados el compromiso formal de otras naciones más atrasadas de completar su legislación.

ROMÁN ESPÍ

UN EJEMPLO SEMANAL DE CIUDADANIA

ESTA SEMANA NO HAY EJEMPLO

¡Lástima grande que no le podamos presentar completo, como lo teníamos pensado, en el joven marqués de Villabragima...!

Después de la figura en alto relieve del señor marqués de la Frontera, como gobernador de Madrid, teníamos preparado el cliché del simpático hijo del conde de Romanones. Los sucesos ocurridos con motivo del Metropolitano Alfonso XIII; los atropellos consumados por las autoridades gubernativas contra las municipales, los más grandes que se han conocido, y su actitud gallarda ante ellos, creíamos nos iban a ofrecer el modelo semanal de ciudadanía que quisiéramos poder presentar sin interrupción a nuestros lectores.

Bien ha estado su breve actuación como alcalde de Madrid; pero sólo en dos meses y medio no se puede expedir título de capacidad; resulta una carrera demasiado corta; pero su actitud final bastaba para conquistar un puesto en esta sección. No se le escatimaría, porque realmente el ejemplo puede presentarse hasta el día 24 por la mañana. Fué hasta entonces el valiente defensor de los fueros municipales; el genuino representante del pueblo madrileño. Pero el día 23 el señor marqués de Villabragima fué a Palacio, y el 24, en la sesión matutina, cuando todos le entonaban un himno y ponían en grande aprieto al nuevo alcalde, y hasta en los periódicos se publicaban titulares que decían «Dos Alcaldes», porque la mayoría de los concejales se disponía a

no reconocer al Sr. Garay, por haber sido nombrado por Real decreto, y antes de que el Ayuntamiento hubiese admitido la dimisión al marqués de Villabragima, éste dice humildemente en plena sesión que él acata la firma del Rey. ¡Tristes palabras en labios del hijo del jefe de los liberales, toda vez que en un régimen constitucional no es desacatar la firma del Rey el ir contra las disposiciones que aquél refrenda, pero de que sólo respondan sus ministros responsables!

Y se da el caso paradójico de que los mauristas, la extrema derecha, que en un principio, durante el conflicto, no se mostraban al lado del Alcalde, al final se unan a republicanos y socialistas para protestar de que se prive al Municipio madrileño de nombrar su presidente, como se concede a los demás de España, hoy incluso a Barcelona, y anuncian que, con el actual, no aceptarán cargo de ninguna clase.

Es decir, que Villabragima dió ejemplo de ciudadanía al principio y los mauristas al final; pero como la virtud ha de ser perseverante y diáfana para ser pura, y alejada de lo que en esta o en la anterior circunstancias pudiera aparecer insincero y por pura plataforma política, resulta que con dos momentos diferentes de actitud ciudadana, de elementos distintos, nos hemos quedado por esta vez sin un verdadero ejemplo semanal de ciudadanía que poder ofrecer a nuestros lectores.

LA CARICATURA SEMANAL



EN LA COMISARIA

—Señor Comisario: vengo a denunciar que mi marido no ha vuelto a casa desde hace ocho días.
—¿Dónde viven ustedes?
—En los Cuatro Caminos.
—Entonces no se preocupe. Habrá tomado un tranvía de Hortaleza...

EL NUEVO ARANCEL

Habla muy bien D. Francisco Bergamín cuando, desde el banco azul, nos dice: «Una obra como ésta (los Aranceles) no puede ser nunca una obra perfecta; pero el que la redactó dió medio para corregirla y tiempo tienen para hacerlo los que se consideren agraviados.

A su inercia y a su holgazanería tendrían que achacar los defectos, y si no los corrigen, a nadie pueden censurar.»

Y tiene razón el nuevo ministro de Hacienda. A la inercia y holgazanería de todos los interesados en que la vida no se encarezca más de lo que la encarecieron ineptos gobernantes con la depreciación de la peseta y el alza del interés del capital, habrá que que atribuir la vigencia de los nuevos Aranceles.

Todos los agraviados, siguiendo el consejo del ministro, debieran sacudir su inercia y holgazanería y corregir por la fuerza, si preciso fuere, los graves defectos de que adolece la nueva legislación arancelaria. Pero, los más agraviados, es decir, los consumidores, no sólo debieran sacudir la inercia y holgazanería propia, sino, también, la de los comerciantes, industriales y agricultores.

Toda la nación está interesada en que los agricultores obtengan derechos protectores para el trigo nacional y rebajas compensadoras en la entrada de productos extranjeros que abran nuevos mercados a nuestros productos agrícolas; en que las industrias exóticas creadas en nuestra patria obtengan reducciones arancelarias para sus materias primas que las permitan luchar ventajosamente con los productos extraños; en que el comercio de importación consiga, gracias a una prudente elasticidad arancelaria, el poder continuar sus negocios y aumentarlos indefinidamente.

Pero, la nación, como conjunto de consumidores, ha de hacer algo más que interesarse... Si la inercia y holgazanería de agricultores, industriales y comerciantes, a que alude el ministro, es una ficción que encubre el ruin propósito de doblar o triplicar el precio de los objetos que producen o con que trafican, escudándose en el elevado tanto por ciento con que gravan las Aduanas la maquinaria, las primeras materias o los productos ya elaborados, las Ligas de consumidores y los ciudadanos todos, deben empujar el látigo para sacudir esa torpeza tan estudiada y medida. Si, por el contrario, las clases mercantiles y productoras, aletargadas involuntariamente, sienten el instinto de conservación y se percatan de la verdad que encierran las palabras que Bastiat pronunció en su lecho de muerte: «Hay que acostumbrarse a tratar la economía desde el punto de vista del consumidor», no dudarán un momento en formar apretado bloque con los consumidores «los más agraviados» para corregir, en tiempo oportuno, todos los defectos del nuevo Arancel.

Tiempo hay para evitar el que los Aranceles «Cambó» sean únicamente una medida fiscal que, pretendiendo extraer del importador unos cuantos millones, sólo llegue a extraerlos del consumidor y a costa de una peligrosa multiplicación del coeficiente del encarecimiento de la vida.

Tiempo hay para evitar el que los nuevos Aranceles surtan desastroso efecto proteccionista destinado a dar vida artificial a determinadas industrias, que sólo pueden vivir a cambio de la extinción total de las escasas fuentes de riqueza de este desdichado país.

Tiempo hay, también, para reconocer las bondades del nuevo régimen, si el medio que dió el redactor para corregir las imperfecciones consiste en una reducción del 50 o del 75 por 100 de la segunda columna en determinados casos. Es decir, si el Arancel es el apropiado instrumento que expertos negociadores de tratados comerciales pueden emplear para abrir nuevos mercados a los productos de nuestra exportación.

Nosotros así queremos creerlo.

Nos es muy difícil creer que nuestros gobernantes ignoren que la consumición es el término final de todo el proceso económico; que producción, circulación y distribución de la riqueza no tendrían ninguna razón de ser si no tuvieran como única finalidad la satisfacción de las necesidades del hombre: es decir, la consumición.

Toda nuestra atención la concentramos en las negociaciones de los convenios y tratados comerciales que se preparan, y pedimos el que al consumidor, y en su nombre a sus organizaciones legales, se le escuche y atienda antes de la aprobación de dichos convenios y tratados.

Y si no se le quiere escuchar y atender, unido a las clases productoras y mercantiles, o sin ellas, el consumidor, que es el ciudadano español, tal vez sepa hacerse oír y respetar.

Los medios no faltan. Entre ellos se encuentra el hambre; el impulsor más poderoso del hombre, el que allana y destruye los obstáculos de la inercia y la holgazanería y también otros obstáculos más elevados.

EL AHORRO Y EL SEGURO

Además del problema de la vivienda y de las subsistencias en general, que han sido la razón de existir de las Asociaciones de Vecinos y la fuerza impulsora de su progresivo desarrollo, existen multitud de problemas no menos importantes para la clase media particularmente, aunque sus efectos no sean tan clamorosos y públicos como los de aquéllos. Y así vemos cómo entre los individuos y las familias que viven del trabajo cotidiano y remunerado deficientemente, constituye una obsesión el modo de ponerse a cubierto de futuros desequilibrios económicos mediante el ahorro.

Esta obsesión, que es fenómeno general, es la base que los hombres de negocios aprovechan para combinar y ofrecer al público infinitas formas de inversión de pequeños capitales y de formación de los mismos, ya sea en simple forma de *AHORRO*, ya en la de *CAPITALIZACIÓN*, ya en la de *SEGURO*.

El ahorro es, evidentemente, la prueba racional más clara del progreso de las naciones; de tal manera, que el adelanto de los pueblos puede graduarse, sin temor a error, por el número, importancia y esplendor de sus Sociedades e instituciones dedicadas a recoger y poner en circulación las cantidades producto del ahorro de sus individuos. Y porque el ahorro es fruto de la virtud, del trabajo y del buen sentido de los individuos y de las colectividades, siendo al mismo tiempo la fuente del bienestar, vemos que en las legislaciones de los países verdaderamente progresivos es cada día más intensa la acción del Poder público para fomentar, vigilar y garantizar su inversión.

Pero no basta que en las leyes existan preceptos reguladores y fiscalizadores de las Sociedades e instituciones dedicadas a una modalidad cualquiera del ahorro: es también imprescindible que los individuos SEPAN ahorrar y elegir la forma más conveniente, según sus posibilidades, para que el ahorro rinda todos sus efectos. Y, como consecuencia, es también preciso que haya alguien que, guiado únicamente por el afán de ser útil a sus semejantes, sepa distinguir, aconsejar, advertir y, en último caso, combatir por todos los medios, cuando el interés del particular o de la colectividad lo exijan.

Por eso las Asociaciones de Vecinos tienen el propósito de dedicar vigilante

atención a este problema del ahorro. Generalmente, por no decir SIEMPRE, las Sociedades e Instituciones de Ahorro y Seguros nacen entre la clase trabajadora de la sociedad; en ella se experimentan, y con ella forzosamente han de vivir. Y es muy natural que ese noble afán de ponerse a cubierto de contingencias futuras no sea una simple quimera, haciendo que el producto de muchas privaciones y la esperanza de un porvenir honesto sean en manos desafortunadas el origen de muchas lágrimas y de irreparables consecuencias.

Por fortuna, es cada día más perfecta y potente la situación de las Sociedades de ahorro y seguro en nuestra Patria, algunas de las cuales son orgullo de España, y tan dignas de encomio y de apoyo como cualquiera de sus similares extranjeras. Valgan, como ejemplo, esas admirables Cajas de Ahorro creadas en algunas provincias; esas entidades poderosas, como La Unión y el Fénix Español, el Banco Vitalicio de España, La Providencia de España, La Catalana, El Fénix Agrícola y otras muchas que con su solvencia manifiesta estimulan poderosamente el ahorro.

Cada día también es más intensa la educación ciudadana y la preparación económica de los individuos y de los pueblos para cultivar y fomentar el ahorro. Pero esto no impide que existan espíritus inquietos cuyo único afán sea el manejo de intereses ajenos para las propias conveniencias, ofreciendo soñadas ventajas y combinaciones fabulosas, con tal de atraer a los incautos, despojándolos lamentablemente. Ni impide tampoco que, dentro de las leyes, aparentemente, existan Empresas que, en realidad, efectúen operaciones cuyas ventajas sólo sus administradores conceptúan útiles.

Nos proponemos, pues, dedicar parte de nuestra actividad al estudio del ahorro y del seguro; admitiremos consultas, noticias, ruegos y cuanto con el ahorro y el seguro se relacionen, en la seguridad de que procederemos, tanto en el consejo como en la censura, con la mayor imparcialidad.

Todo esto sin perjuicio, como es natural, de que por nuestra parte investiguemos, aconsejemos o combatamos desde luego cuanto digno de alabanza o merecedor de censura nos parezca.

Rafael Madrid, 23-3-922.

LA SOLIDARIDAD CIUDADANA

BLOQUEADOS

La casa núm. 130 de la calle de Alcalá, según nuestras noticias, fué comprada recientemente y su actual dueño se propuso reformarla, y después, si la suerte le deparaba un comprador en condiciones ventajosas, darla salida inmediatamente, con una ganancia lucrativa.

Calculó que la escasez de viviendas en la capital y la imposibilidad de trasladar a los vecinos del inmueble en un momento dado pudiera ocasionarle algún contratiempo; pero la fortuna ayuda a los acaudales, se pensó, y sin más consideraciones empezó las obras.

Entabló negociaciones amistosas con los inquilinos y convenció a varios, de la necesidad de hacer tales obras, en las que no originaría perjuicios, puesto que si materialmente era imposible el ocupar el cuarto, cuando éstas se realizaran, él, generoso, les facilitaría en la misma casa una habitación adecuada para poder estar sin peligro y sólo el tiempo que aquéllas duraran, y una vez todo arreglado y limpio y blanco, como el ampo de la nieve, volverían, bajo palabra de honor, a sus cuartos arreglados, donde podrían vivir de nuevo como los propios ángeles; eso sí, con nuevos precios que fijaría él, teniendo en cuenta los gastos irrogados, que daría lugar a una subida razonable y legítima sobre el precio pagado en los contratos vigentes.

Entre los inquilinos hubo uno, D. Isidro González, que ocupa seguramente el cuarto más modesto de la casa, y allí en aquellas cuatro paredes, que alegran la adorable compañía de una hija suya, con otras amigas encantadoras por excelencia, que de vez en cuando la honran con su visita y alegran con sus risas ingenuas propias de su edad juvenil y atrayente, consume su existencia nuestro amigo el bueno de González. Las afirmaciones del propietario de la finca parecían sencillamente excelentes a este inquilino; pero aleccionado por una ingrata experiencia, no se avino a los deseos de aquél, sin que antes le dijera claramente y sin ambages, la cantidad exacta que había de pagar por su cuarto una vez realizada la obra.

No hubo posibilidad de equívocos, y el propietario fijo en cincuenta pesetas el sueldo que la había de pagar a su retorno.

—¿Cómo? de veinte pesetas que ahora pago, pretende usted subirme el cuarto a cincuenta?—decía el inquilino todo asustado.

—Es cuestión de conveniencia—replicaba el propietario impasible—; si no cuenta con medios bastantes para pagar el nuevo alquiler, se muda usted a otra parte, y todo resuelto, ya dará yo con otro inquilino que me abone hasta sesenta pesetas por el arriendo, y más si me propongo.

—Pero usted no sabe que hoy constituye un problema casi imposible de resolver el tener que mudarse de cuarto, porque no hay sitio en ninguna parte?

—Yo no soy el encargado de velar por los intereses de nadie, ni tampoco puedo consentir que en mi propiedad se imponga ningún inquilino, sometiéndome a sus caprichos. De modo que usted verá si acepta o no mi proposición, porque yo he de proceder como lo que soy, sin más consideraciones.

LANGREANAS

LOS CASEROS TRÁGICOS

Un casero es, desde cualquier punto del espacio que se le mire, una de las cosas más tremebundas de la fauna social; pero mirado desde cualquier morada-pocilga de este valle de lágrimas que llaman de Langreio, resulta trágico hasta el paroxismo.

Con todas las incomodidades, despojos y truculencias de caseros aristócratas, burgueses o ricos industriales de la corte, se puede—no sin gustar las hieles de la pelea—entrar en lista abierta, con la esperanza en el corazón de triunfar de algún modo y quedar tranquilo y honrado en su casa, cuando no sano y salvo, al menos con fuerza para seguir viviendo; mas con los caseros de estos pueblos astures, la cuestión varía de aspecto en absoluto.

El inquilino que, consciente de sus derechos, se alista en las filas de la Liga del Concejo y luego emprende descomunal batalla para conquistar, a fuerza de mil fatigas, el triunfo sobre su casero malandrín, este héroe, de sobrevivir, es necesario que ha de quedar en el más lamentable estado.

Sobre todo si el casero que toca en «suerte» es un antiguo campesino indígena, harto de ajos, que, merced a su misérrima vida, logró reunir cuartos para comprar una especie de casa que explotara, entonces el inquilino estará irremediablemente perdido. Casero conocemos en estos lares que se lamentaba ante una Comisión de nuestra Liga de que en siete años que lleva hecha la casa suya «aún no había podido sacar de alquileres ni la mitad de los 15.000 duros que le tenía costado el inmueble»; con esto creemos que ustedes, lectores pacientes, se puedan dar una idea de nuestra tragedia.

Y no es que el casero rebelde ataque con las armas, más o menos afiladas, de la

Alarmado en grado sumo, recurrió a nuestro buen amigo González a la Asociación, donde fué recibido con el agrado que todos aquellos que sufren y no encuentran remedio a sus pesares, solicitan amparo y protección en ella después de prodigarle los consuelos propios del caso, se le dijo que permaneciera en su pobre cuarto, en espera de los acontecimientos, que no se harían esperar.

Al día siguiente ya teníamos de nuevo al inquilino de visita. —El retrete del cuarto—decía—ha desaparecido; nos dijeron que molestaba mucho para la obra, y ha sido completamente inutilizado; han arrancado hasta las cañerías.

—Paciencia, amigo—se le aconsejaba.

A las veinticuatro horas, nueva visita. —El casero no descansa ni nos deja en paz—volvía a repetir—. Con el pretexto de que iban a arreglar el retrete, nos han levantado las baldosillas de una habitación, y no han vuelto a poner los pies los albañiles, y siendo el cuarto tan reducido, el levantar el piso constituye un estorbo y hasta un peligro para nosotros. Estamos medio bloqueados.

Y el amigo González, que no encuentra otro cuarto donde poder mudarse, aguenta pacientemente cuantas ocurrencias tiene el casero, para imponerle el que se vaya.

Convencido éste de que tales tretas no le daban el resultado apetecido, se presentó en lucha franca contra el inquilino, demandándole de desahucio, fundándolo en la necesidad de las obras, de cuya demanda han venido entendiendo el Juzgado municipal del distrito de la Universidad, que ha pronunciado sentencia en un todo conforme al propietario, sin que la intervención de los dos vocales de la Sociedad, tan competentes y atentos a la interpretación rigurosa del Real decreto, que regula estas controversias como son los señores Cortabarría y Jaramillo, hayan podido obtener la más pequeña concesión a favor del inquilino.

El pobre González se lamentaba amargamente de tal fallo.

—Yo soy pobre—decía—; grandes trabajos y no pocas penalidades me cuesta el tener que satisfacer con puntualidad el precio del arriendo, para evitar por este lado un ataque fulminante del casero. El mudarme de casa, si tuviera la suerte de encontrar donde guarecerme tal y como están las cosas me costaría un pique, que al no poder pagarlo, es igual que si no lo encontrara, y si tal fallo se hace firme, ya se sabe, tendré que vivir en la calle si me dejan, a la intemperie, como una alimaña y a mis ahos.

—Consuélese—se le decía—. El superior jerárquico de este Tribunal que dió tal fallo, es un magistrado que honra a la clase, trabajador, justo, con deseos de acierto constantemente, y si el decreto invocado le ampara y le protege, puesto que entre las excepciones para impedir la prórroga de los contratos vigentes no se halla la de la ejecución de obras en la casa arrendada restituirá el dicho fallo al estricto cumplimiento de lo mandado. Arreglando así los dictados de una conciencia justa, con las disposiciones que emanan del Poder público.

CIVDADANIA

ÓRGANO OFICIAL DE LA FEDERACION DE ENTIDADES CIUDADANAS DE ESPAÑA Y DE LA ASOCIACION DE VECINOS DE MADRID

OFICINAS PROVISIONALES: BARCELÓ, 3, PRAL
SUSCRIPCION... ESPAÑA: trimestre, 1,75.—año, 6,50.
EXTRANJERO: año, 12.—y 15 ptas.

EJEMPLAR: 15 GENTIMOS

SUSCRIPCION TRIMESTRE EN MADRID: 2,25 pesetas
PRECIO DEL EJEMPLAR: 15 céntimos, ATRASADO 25 céntimos

¡INQUILINO!

Si el casero abusa de ti es porque lo consientes. Estabas desamparado y te hemos dado un arma: el Real decreto de 21 de junio de 1920.

El que teniendo un arma se deja atropellar sin defenderse, es un cobarde.

Los caseros tienen una Cámara de la Propiedad Urbana a la que han conseguido que se obligue a asociarse a todos. Los inquilinos deben unirse voluntariamente en la Asociación de Vecinos de Madrid.

En aquella Cámara, con las elevadas cuotas de pago forzoso, se defienden y atacan a los inquilinos; éstos, en nuestra Asociación, serán defendidos por la sola cuota mensual de 25 céntimos y una pequeña cantidad, por una sola vez, con sujeción a las siguientes escalas:

Juicios por rebaja de alquileres	
Hasta 15 pesetas de alquiler...	GRATIS
Desde 16 hasta 50 pesetas...	10 ptas.
Desde 51 hasta 75 idem...	15 —
Desde 76 hasta 125 idem...	25 —
Desde 126 hasta 250 idem...	35 —
Desde 251 en adelante...	50 —

Además, en caso de éxito, abonarán, al concluir el juicio, la diferencia economizada correspondiente a una mensualidad, a cuyo efecto y como garantía para la Asociación en el momento de pagar la cuota fija, suscribirán el correspondiente documento obligándose a ello.

Juicios de desahucio	
Hasta 15 pesetas de alquiler...	GRATIS
Desde 16 hasta 24 pesetas...	25 ptas.
Desde 26 hasta 50 idem...	40 —
Desde 51 hasta 75 idem...	50 —
Desde 76 hasta 125 idem...	75 —
Desde 126 hasta 250 idem...	100 —
Desde 251 en adelante...	200 —

Acudid hoy mismo a inscribirse en la Asociación de Vecinos de Madrid, Puerta del Sol, 12, entrésuelo, de seis de la tarde a nueve de la noche. No temáis represalias del casero; de todas seréis defendidos.

¡INQUILINOS, A DEFENDERSE!

RECLAMACIONES contra las Compañías de Electricidad, Gas, Agua, Teléfonos, Indemnizaciones por atropellos de tranvías, automóviles, etcétera, etc. De todo esto se os defenderá en la Asociación de Vecinos de Madrid. En formación, las Cooperativas de Consumos y Casas baratas.

DE PROVINCIAS

ALICANTE

UN ACTO DE "REGENERACIÓN CIUDADANA"

La naciente Liga de Inquilinos de Alicante, que con tanto entusiasmo como éxito ha organizado el Sr. Andarías, celebrará mañana, domingo, un gran mitin, que titula *De regeneración ciudadana*, en el que, galantemente invitados, tomarán parte nuestro director, Sr. Barrio y Morayta, en representación de la Federación de Entidades Ciudadanas de España, de la Asociación de Vecinos de Madrid y de Ciudadanía. Por las noticias que en los periódicos locales se publican, el acto promete ser de gran resonancia, y es uno de los con que se responde a las andanzas de solamente cuatro caseros catalanes que han ido soliviantando los ánimos por algunas provincias para dar la sensación de una Asamblea en los primeros días de abril en Barcelona.

El acto será extensivo, no sólo a lo relacionado con la vivienda, sino a despertar el espíritu de ciudadanía en todos los órdenes e independientemente de cualquier política determinada.

LEÓN

Mitín de inquilinos

El domingo, 19 de marzo, se celebró en el local del Recreo Leonés esta simpática reunión, a la que acudió numeroso y entusiasta público interesado, aprobándose, después de breves frases de exposición dichas por el Sr. Robles, las bases que han de serlo del reglamento a redactar, y que pueden resumirse en: agrupación bajo el nombre de *Liga de Inquilinos de León* para la defensa de los intereses de los asociados, con respecto a las condiciones económicas e higiénicas de sus viviendas, aconsejándose y representándose en todo litigio a que las mismas den lugar, como juicios de desahucio, reclamaciones por alubramiento, etc.

Para proseguir los trabajos de organización y propaganda se designó una Junta provisional, compuesta de los señores don Enrique Ureña, D. Bienvenido Larraz, D. José Trébol, D. Nicanor Rodríguez, D. Antonio Rodríguez, D. Antonio Moya, D. José Frías, D. Leopoldo Fernández, D. Plácido García y D. Jesús de Robles, conocidos todos, por su representación ciudadana en esta capital, como funcionarios públicos y particulares los unos y militares los otros, sin color alguno político, por lo que se refiere al asunto objeto de la reunión.

Las adhesiones pueden enviarse al domicilio de D. Jesús de Robles, calle de San Pedro, núm. 19.

MÁLAGA

La Asociación de Vecinos

Esta Asociación ha dirigido al Ayuntamiento la siguiente interesante exposición:

VALLADOLID

Asamblea de alcaldes

En la asamblea de alcaldes vallisoletanos convocada por la Diputación, se aprobaron, en medio de gran entusiasmo, unas conclusiones que se refieren a fijar la tasa del trigo, la prohibición de las importaciones y reclamar la revisión del Arancel en plazo perentorio.

VIGO

Reunión de fuerzas vivas

Convocados por el alcalde, y bajo su presidencia; reunieron en asamblea en el Ayuntamiento las Directivas de las Cámaras de Comercio y Propiedad, Círculo

Mercantil, Federaciones Patronal y de Trabajadores, Ligas de Inquilinos y de defensores de Vigo, Junta de Obras del puerto, directores de los diarios locales y los diputados provinciales residentes en Vigo.

El objeto de esta asamblea era tratar de los medios de conseguir la reparación de los desperfectos del puerto, ya que las inminentes peticiones acerca del Gobierno han sido inútiles. Predominaron temperamentos de energía y propusieron varias medidas, acordando, tras larga deliberación, el nombramiento de una ponencia formada por una representación de las entidades asistentes que estudie y proponga entre las indicadas medidas a seguir. Entre ellas figuran la dimisión del Ayuntamiento y un acto público popular que se realizará en los primeros días de la próxima semana.

LA PRENSA

La crisis mundial de las viviendas

Crisis mundial es, en efecto, porque alcanza no solamente a los países principalmente afectados por la guerra, sino a casi todos los demás.

Es un hecho real que señala la *Monthly Labor Review*, publicada por el Departamento federal del Trabajo de los Estados Unidos, en su número del mes de abril último, donde se encuentran agrupados un cierto número de datos interesantes sobre la crisis de las viviendas en diferentes países, informes que provienen tanto de documentos públicos facilitados por sus respectivos Gobiernos, como de investigaciones hechas por los consules americanos.

La nota concerniente a esta cuestión de viviendas en Dinamarca no se refiere a la crisis de cantidad, y se limita a poner en evidencia que en Copenhague, la media del aumento de los alquileres de 1916 1919 ha sido de 16,40 por 100, contra una media de 33 por 100 en las demás ciudades del reino danés. Un examen detallado de las cifras que han servido para el establecimiento de este porcentaje ha permitido comprobar que en todos los países el aumento proporcional de los alquileres ha sido tanto más elevado, cuanto las casas eran de mayor importancia en situación y confort.

Así, en Copenhague el aumento ha sido de 13 por 100 solamente para las viviendas compuestas de una pieza y de una cocina, en tanto que ha llegado hasta el 22 por 100 para los cuartos de lujo, y ha pasado del 38 en las ciudades de provincias.

En Finlandia, una información que se practicó en 1919 ha revelado en las aglomeraciones urbanas, una insuficiencia de 50.000 piezas de habitación, que equivalen a 16 o 17.000 viviendas de dos piezas y una cocina. En el plan de construcciones para el año 1920 se ha previsto la necesidad de atender a la edificación de casas para cubrir la décima parte solamente del déficit, esta limitación debida en mucho al precio elevado de los materiales y de la mano de obra. Existe gran penuria entre los obreros dedicados a la construcción de edificios en las grandes ciudades, y no se daban cuenta exacta que todo ensayo en la ejecución de un programa ambicioso de construcciones traería por resultado el flujo de trabajadores de las regiones rurales, y, por consiguiente, el aumento de congestión en las ciudades urbanas, que dificultaba la solución del problema de las viviendas.

Para hacer frente a esta situación, el Estado y las municipalidades decidieron caminar de común acuerdo.

En marzo de 1920, el Estado votó un crédito de 3.860.000 dólares. Pero el coste de la construcción era en aquellos momentos diez veces mayor que antes de la guerra, teniendo la esperanza que cuando se llegase a su estabilización, serían próximamente un 45 por 100 inferiores a la tasa de actualidad.

Entonces se dibujaba la perspectiva de otro conflicto, pues se contaba con la probabilidad de una pérdida del 45 por 100 sobre las construcciones que se hicieran en aquel año de 1920, y para enjugarla, el Estado tomaba a su cuenta los dos tercios de esta pérdida, o sea el 30 por 100, siempre que las municipalidades se encargasen del otro tercio, es decir, de un 15 por 100.

Además, el Estado hizo préstamos y aseguró subvenciones a las municipalidades y a los grandes contratistas privados, dedicados a la construcción.

En Noruega, la situación, desde el punto de vista de las viviendas, es igualmente crítica y embarazosa. Se estima que para el conjunto del país hacen falta, por lo menos, 30.000 habitaciones, en tanto que no se construyen más de 3.000 por año. Segmente en Cristianía, de 17.000 a 18.000 personas que componen alrededor de 8.000 familias, estaban en el momento de la redacción del informe oficial, aquí analizado, inscritos en la oficina municipal de alquileres, para obtener con toda urgencia un departamento o un cuarto de dormir, que la citada oficina se veía, desde luego, en la imposibilidad de proporcionarles.

La industria de la edificación ha sido sujeta y casi paralizada por el alza constante en el precio de los salarios. Así, la construcción de una pieza que en 1914 costaba 1.800 coronas, valía después de la guerra 8.000 y 8.300.

Las municipalidades se han visto precisadas a gastar sumas importantes sobre el objeto de remediar la situación aflictiva del pueblo. El de Cristianía, por ejemplo, ha votado hasta hace muy poco un total de créditos que, en moneda americana, representa unos 24 millones de dólares. Esta suma se ha destinado a la construcción de casas en la ciudad misma, y a préstamos entre los constructores particulares. Por otra parte, el Estado votó créditos por valor de cinco millones de coronas en el año 1919, y otros 10 millones más en el pasado de 1920.

Pero se ha visto que todos estos sacrificios resultan insuficientes. Se habla de crear un nuevo Ministerio de viviendas, que respondería de su gestión en el Parlamento, y de arbitrar recursos estableciendo un impuesto especial para la constitución de un fondo nacional de construcciones urbanas. Se dice también que se estudian los medios de reorganizar la industria de la edificación y colocarla bajo el control del Estado de hacer una información general sobre la situación y de dirigir el capital y la mano de obra de las edificaciones en el sentido de que se gan

consideradas como de carácter más urgente. Es posible que así pueda regularizarse el trabajo en las industrias de la edificación, impidiendo al propio tiempo el empleo de la mano de obra para construcciones de lujo, puesto que la insuficiencia en el número de viviendas para la clase media y familias de obreros, se hace tan vivamente sentir.

En Holanda, esta necesidad trajo como consecuencia la edificación de casas de madera, que por primera vez se construyeron en el año pasado.

Resultan más o menos transportables y están destinadas a una ocupación permanente, que hasta entonces no se conocía; pues todas cuantas se levantaron de tiempo inmemorial, se construyeron con carácter provisional.

En el Japón, esta crisis que venimos estudiando se hace sentir de una manera más aguda y alarmante.

El consúl americano de Nogoia envía una información a fines del año 1920, en la que menciona que la municipalidad de aquella ciudad tuvo necesidad de recurrir a un empréstito para dedicarlo a la construcción de casas baratas destinadas a la familias pobres.

En el mes de agosto de 1919, una Sociedad privada se constituyó con el mismo objeto. El consúl dice textualmente: «Durante el año, los alquileres se han elevado entre un 20 y un 50 por 100, las casas han sido horriblemente pobladas, haciéndose en ellas la miseria y el pauperismo, y aun así que se hallaban ocupadas por los sacerdotes, así como los templos *boudhistas*, fueron alquiladas para viviendas».

En el Perú se han hecho empréstitos para permitir a las ciudades como Lima y el Callao la construcción de numerosas casas necesarias para que tenga albergue su numerosa población obrera.

Volviendo la vista a Europa, tenemos que poner de relieve una información sucinta del consúl americano en Nancy, sobre la crisis de la vivienda en las regiones liberadas de Francia, así como algunas cifras que demuestran la importancia del esfuerzo realizado por la municipalidad de Liverpool, para la edificación de casas necesarias al alojamiento de su población, así como también merece tenerse muy en cuenta lo que manifiesta el Dr. Winter, miembro del Gobierno checosloveno, en un luminoso estudio sobre la crisis de la vivienda en aquel su país, informe reproducido en el *Monthly Labor Review*.

Antes de la guerra, existía en Austria una legislación, verdaderamente de un alcance restringido, para la construcción de habitaciones. La ruptura de hostilidades tuvo desde luego por efecto una gran paralización en la demanda de viviendas, demanda que bien pronto, por el contrario, se intensificó en las habita públicas modestas, sobre todo en aquellas ciudades donde la fabricación de los elementos para la guerra estaban concentrados; claro que esta necesidad fué causa determinante para que se elevaran los precios en los alquileres. El Gobierno austriaco hace que se voten (1916-1917) diversas leyes para proteger a los inquilinos y levantar obstáculos a la especulación tan odiosa que se ejercía para conseguir pisos modestos, alojamientos de dos o tres habitaciones, donde la fabricación de los elementos para la guerra estaban concentrados; claro que esta necesidad fué causa determinante para que se elevaran los precios en los alquileres. El Gobierno austriaco hace que se voten (1916-1917) diversas leyes para proteger a los inquilinos y levantar obstáculos a la especulación tan odiosa que se ejercía para conseguir pisos modestos, alojamientos de dos o tres habitaciones, donde la fabricación de los elementos para la guerra estaban concentrados; claro que esta necesidad fué causa determinante para que se elevaran los precios en los alquileres.

La proclamación en octubre de 1918, de la República Tchéco-Slovaca, coloca súbitamente la cuestión bajo una forma más aguda. Ante la crisis tan gran número de empleados de la Administración pública y de una población civil, que abandonan los otros territorios de la Monarquía, por los que comprendía el nuevo Estado, la invasión de numerosas familias de mendigos que huían de Polonia, la rápida desmovilización que se decretó después, la vuelta de soldados que se hallaban prisioneros y la de millares de repatriados, etc., todo este refugio humano hacia la nueva Patria provoca una crisis tan intensa, especialmente en Praga y en las grandes ciudades de Bohemia, que muchos, muchos miles de personas se encontraron sin viviendas y ni aun locales se hallaban donde instalar las oficinas administrativas.

Para hacer frente a una situación tan crítica, los Poderes públicos comenzaron por hacer extensiva la legislación austriaca a Bohemia, a la Maldivia y a Silesia, y a la Slovaquia, la legislación húngara que hasta entonces permanecía en vigor.

Después se ocuparon de dictar medidas para reglamentar, tanto la cuestión de habitaciones como la de fomentar y estimular la industria de la edificación.

En el primer orden de ideas, fueron votadas diversas leyes entre los años 1918 a 1920, de protección a los inquilinos contra la tendencia muy frecuente de los propietarios de sacar el mayor provecho posible de la situación, sin consideración alguna.

Estas leyes determinaron, desde luego, los casos en los cuales el propietario puede válidamente desahuciar al inquilino, siempre que obtenga la autorización correspondiente de un Tribunal especial nombrado a estos efectos, y que ha de preceder a la notificación indefectiblemente.

Se limita, por otra parte, hasta el 20 por 100 el aumento de alquileres que puede exigirse al inquilino, tomando como base de precio de inquilinato, aquel que se pagaba en 1 de agosto de 1914.

Para que el aumento no exceda del tipo fijado, es necesario que concurren cuatro casos determinados en la ley con toda precisión, y además una autorización expedida por la oficina municipal de alquileres.

En el Centro de Hijos de Madrid

Como uno de nuestros amores es para la capital de España, justo será que dediquemos parte de atención al centro más madrileño, como lo es el popular Centro de Hijos de Madrid, que acorda de dispensar a nuestro director Sr. Barrio y Morayta, el honor de elegirle para una de sus presidencias, la de la Sección de conferencias y adelantos científicos. La candidatura triunfante en la reñida elección verificada el domingo 26 del pasado marzo fué la siguiente:

Vicepresidente 1.º: D. Crispulo Moro Cabeza, arquitecto.
Vicepresidente 3.º: D. M. Vicente Garrido, industrial.
Secretario de actas: D. Joaquín López Ayora, médico.
Contador: D. Antonio Heranz Matey, industrial.

Director de estudios: D. Antonio Berjón Vázquez Real, doctor en Teología.
Vocal 2.º: D. Manuel Miranda Díaz, industrial.

Vocal 4.º: D. Francisco Camargo Blázquez, oficial de notario.

Vocal 6.º: D. José Delgado Cea, farmacéutico.

Presidente de sección 1.º: D. Fernando García Mora, oficial de secretaría judicial.

Presidente de sección 3.º: D. Rufino Gutiérrez de Sotomayor, empleado.

Presidente de sección 5.º: D. Francisco Fernández Murga, industrial.

Presidente de sección 7.º: D. Félix Gijón Pérez, empleado.

Presidente de sección 9.º: D. Lorenzo Barrio Morayta, abogado.

Nuestra enhorabuena a todos ellos.

FOTOGRAFIA
DE
G. NOVILLO
CRUZ, 1 — (antes Cava Alta, 1)
Los trabajos de esta casa son inmejorables por los procedimientos que se emplean.
POR ELLO SON ECONÓMICOS

Una segunda categoría de medidas, autoriza la confiscación de las viviendas por las municipalidades.

Por los términos del reglamento del mes de enero de 1919, puede una municipalidad, en caso de una considerable insuficiencia de viviendas, y después de haber obtenido el consentimiento de las autoridades políticas de la provincia, confiscar para afectarla a la vivienda, aquellos edificios, total o parcialmente inhabitados, así como también las habitaciones de reserva que tuvieren las grandes casas y palacios.

Esta reglamentación, considerada como excesivamente rigurosa, se recibió tan mal, que fue derogada, y a su vez modificada en octubre de 1919.

En adelante, el derecho de confiscación no podía ser ejercido más que en provecho de personas que por razón de interés público estuviesen obligadas a fijar su residencia en una localidad determinada.

Por otra parte, todo propietario amenazado de confiscación, puede sustraerse a la sanción si ofrece o pone a disposición del fisco otro edificio o vivienda en sustitución de aquel que se le intenta requisar. Se esperaba (y la experiencia demostró la justicia de la previsión) que los grandes propietarios y capitalistas se decidieran a emprender nuevas edificaciones, para evitar que las partes inhabitadas o desocupadas de sus viviendas particulares, fuesen habitadas sin su consentimiento por gentes extrañas.

Aquellos que no pudieron o no consintieron construir, intentaron prevenir la confiscación, instalando personas de su elección en todas las habitaciones disponibles de la casa. De todos modos, se puede asegurar, en conclusión, que si las confiscaciones fueran raras, la ley, en cambio, produjo sus efectos.

Como tercera categoría de las medidas adoptadas, una legislación restringiendo el derecho a cambiar de residencia. Ninguna persona podía, en lo sucesivo, fijar su residencia en cualquier ciudad o villa de la República sin estar previamente autorizada por su municipalidad.

El objeto que se perseguía con esta disposición era impedir la invasión de las grandes ciudades, y especialmente de Praga, por numerosos campesinos que habitaban en deshabitado y que rápidamente aumentaron su fortuna durante la guerra.

Toda la legislación citada, al fin y al cabo, no era más que un paliativo de la tremenda conmoción que tenía desequili-

brado al mundo. El verdadero remedio a la situación hubiera sido una renovación en gran escala de los trabajos en nuevas construcciones.

El Gobierno, bien orientado en este sentido, adoptó medidas que pueden compararse en estas cinco:

1. Expropiación de terrenos para edificar.

2. Abrir créditos para las autoridades locales o Sociedades de utilidad pública que tomaran a su cargo la construcción de nuevas edificaciones.

3. Subvenciones a los particulares dispuestos a construir.

4. Exención de ciertos impuestos para los nuevos casos.

5. Reglamentación en los precios y en la producción de los materiales de construcción.

Esta última ha sido aceptada en 1920, para remediar la insuficiencia demostrada de las cuatro precedentes, y según parece, hasta ahora no se han conseguido los resultados que se esperaban, a pesar de los extensos poderes que esta condición confiere al Estado.

El Gobierno se da perfecta cuenta de que el mal es muy extenso y tropieza con insuperables dificultades para satisfacer la gran demanda de habitaciones, pero no se le oculta también que entre los numerosos problemas que la nueva República tiene que resolver, uno de los más urgentes es, sin duda alguna, el de la edificación de viviendas.

Por nuestra cuenta no agregamos ni un comentario a tan amargas verdades. Por España ha pasado también esa ola de ambiciones descomulgadas en el precio de los alquileres, derivada quizá del poco acierto, debilidad, tal vez, con que los Gobiernos han mirado esa inusitada descomunal elevación en lo de las subsistencias, que a su vez ha sido el lógico fundamento que han tenido los obreros para conseguir el aumento de jornales. Y esta crisis que se padece en todo el mundo, sigue su progresión creciente, porque nos aplastan las fortunas de los enriquecidos en la guerra, que acaparan a peso de oro las viviendas y los viveres. Hay que pasar por las horas caudinas de los grandes especuladores, en tanto no se preocupen nuestros gobernantes de legislar con acierto y castigar severamente a los que conspiran en contra de la tranquilidad de la patria y el vigorismo de la raza que decrece por pauperismo.

A. R. G.

(Gaceta de los Caminos de Hierro.)

EL PROBLEMA DE LA VIVIENDA

Las caseros y los tributos

Anuncia hoy la Prensa que el Gobierno tiene la seguridad de que será aprobada la fórmula económica presentada a las Cortes, y que consiste en prorrogar los presupuestos del año que finaliza hasta el 30 de junio como máximo.

Dada la situación actual del problema de la vivienda en las grandes poblaciones, antes de que se vote irreflexivamente un aumento en la contribución territorial urbana, es preciso pensar seriamente en las consecuencias, que serían pavosas para los inquilinos a quienes se les favorece con Reales decretos, amparadores de sus de-

rechos, que por otro lado se conculcan, acuciando a los propietarios para que dentro de esos preceptos legislados eleven los alquileres con el pretexto del aumento sufrido por la contribución.

Pero no solamente este punto, importantísimo por cierto, es el que se ha de tener en cuenta para resolver una cuestión tan compleja como ésta de la contribución urbana.

En Madrid, por ejemplo, se da el caso absurdo de que una casa en la Puerta del Sol pague el 18 por 100 de la renta que percibe el propietario, descontando de la

renta bruta la cuarta parte de huecos y reparos, y en el ensanche, donde la propiedad vale menos, y, por tanto, renta menos, las casas pagan «ese» mismo 18 por 100, más un recargo «de ensanche», que asciende a un 4 por 100, y otro 4 por 100 que se impone a los propietarios con motivo —asómbrase el lector— de no estar efectuada la comprobación catastral urbana. Es decir, que las fincas en el ensanche de Madrid, donde no hay urbanización ninguna, donde no se riega, las calles son mudadas, las aceras pistas de equilibrio, el alumbrado escaso, el agua no tiene presión, la luz es una vergüenza y la vigilancia nula, paga la propiedad urbana el 8 por 100 más de contribución que en el interior de Madrid.

El «pretexto» de esa diferencia tan enorme es que los Municipios a que la ley de Ensanche afecta tienen que hacer gastos para urbanizar el extrarradio y que los propietarios de la zona deben contribuir en la medida que perciben el aumento de valor en su fincabilidad. Eso... es una fantasía de las muchas que tenemos que sufrir los españoles, y singularmente los madrileños, porque bien sabemos todos que el presupuesto de ensanche asciende en Madrid a 15 millones de pesetas, y que ¡más de la mitad! se gasta en atenciones de personal.

¿Es justo que paguen los propietarios, y en definitiva los inquilinos, esos desfilirios municipales, y el afán de aumentar los «camigos», con que se han distinguido los municipios madrileños?

El presupuesto del ensanche debería emplearse íntegro en las zonas que comprende, sin distraer en personal mas que la cantidad precisa para administrar y distribuir esa cantidad, que no es tan fabulosa como para exigir ejércitos de contables y auxiliares.

El hecho doloroso es que se haga un recargo en la contribución para mejorar las calles del ensanche, y éste es una vergüenza. Pueden atestiguarlo los vecinos de las calles que no han tenido ningún padrino en el Ayuntamiento.

Aun más absurdo que el anterior es el recargo del 4 por 100 que se satisface por no estar efectuada la comprobación catastral.

En primer término, en Madrid, lo mismo que en provincias, existe una oficina, montada con personal tan competente como honorable, a la que está encomendada la misión de confeccionar el registro fiscal de edificios y solares, dándoles un valor y «asignándoles» la renta por la que han de tributar.

PARA EL EXCELENTÍSIMO SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA

La lectura de una sentencia publicada a toda plana (muy digna de tamaña preferencia, pues a tal señor tal honor) en el núm. 4 de CIUDADANIA, me ha su-

gerido estas modestas consideraciones, que brindo al excelentísimo señor ministro de Hacienda, por creerlas de verdadera eficacia.

¿No andan de coronilla todos los hacendistas españoles que pasan por esa poltrona ministerial, buscando ingresos con que apuntalar el ruinoso edificio de nuestra Hacienda nacional?

¿Tienen la culpa los propietarios de que aun no esté efectuado ese servicio? ¿No es cierto que cuando se construye una casa, y antes de los treinta días, contados desde la fecha en que se pide la licencia para alquilar al Ayuntamiento, el propietario se da de alta en la contribución, visita el arquitecto de la Hacienda el edificio y señala el alquiler por el que en lo sucesivo ha de tributar?

Entonces, ¿por qué a este propietario, a quien ya le han registrado su casa y «le han impuesto» la renta que debe cobrar, según el señor arquitecto de la oficina provincial, ha de pagar un 4 por 100 por una cosa que él tiene ya hecha, que la Hacienda sabe que no puede ocultar, porque un funcionario honorable ha señalado la base de la tributación, casi siempre favoreciendo a la Hacienda, como es natural?

Una casa en el ensanche de Madrid que rente en bruto 30.000 pesetas paga de contribución 6.000 pesetas anuales, y no es posible, pensando racionalmente, aumentar un tributo que hoy se eleva a la extraordinaria cantidad del 26,23 por 100 de la renta que el Estado considera líquida, con el descuento de la cuarta parte, que a todas luces es insuficiente, pues los gastos de una casa se elevan al 33 por 100 de su renta bruta, o sea, en una casa de 30.000 pesetas de renta, a 10.000, quedando para el propietario 20.000 líquidas, que son las que deben tributar únicamente.

Con estas amenazas, las dificultades que saben multiplicar los arquitectos municipales y los precios de construcción, no hay quien se aventure a levantar una casa, y si es pavoroso el problema de la vivienda, lo será aún más, gracias a las medidas irreflexivas que se anuncian, sin meditar sobre ellas, con el solo anhelo de nivelar los presupuestos, cuyos gastos no han sido revisados antes de exigir este postre esfuero al contribuyente español, que, como sus políticos, está dejado de la mano de Dios.

La propiedad urbana paga además una serie interminable de impuestos municipales, y como el agua, fluido de ascensor, reparaciones, etc., han elevado su precio extraordinariamente, si ahora sufre un aumento la contribución, la tendrán que satisfacer los inquilinos, ya que los caseros procurarán defenderse por todos los medios de un sistema que atenta tan poco equitativamente contra la propiedad.

Y no creemos que sea este el procedimiento de resolver el problema de la vivienda.

M. GARCIA DE LIEBANA
(Publicado en La Voz.)

Pues voy a permitirle indicarle un medio de aportar al Erario público un buen puñado de pesetas, sin nuevos impuestos ni cargas para Juan Contribuyente Buenafé, sino limitándose a reclamar lo que es legítimamente suyo e imponiendo al defraudador el correctivo monetario consiguiente.

Para ello, sólo es preciso que recabe de los Juzgados municipales los expedientes relativos a juicios por revisión de alquileres, celebrados desde la promulgación del Real decreto sobre la materia, hasta la fecha; y de los que en lo sucesivo se celebren.

Por las pruebas aportadas a esos juicios, vendrá en conocimiento de que la totalidad de los caseros demandados, cobraban rentas muy superiores a las que han servido de tipo para los respectivos amillaramientos.

No existe denuncia en cada caso, ni ha lugar a ella, pues todo se resuelve por una disposición general que haga llegar automáticamente a conocimiento de la Hacienda la cuantía de los alquileres indubitables satisfechos y su comparación con lo amillado en cada caso.

¿Hace, excelentísimo señor?

Pues con exigir la entrega inmediata de lo defraudado, de lo que debió ingresar en las arcas del Tesoro y ha sido escamoteado con evidente mala fe, ya se obtendría un considerable ingreso.

Y si añadimos a esto la imposición de multas por defraudación, según una escala gradual que empezase en 500 pesetas para los que cobraran rentas superiores en 100 a las amilladas y terminase en 100.000 para las diferencias de 10.000 pesetas o superiores a ésta, entonces, señor ministro, la recaudación inmediata sería realmente fantástica.

Sin contar lo sencillísimo que resultaría crear un registro de contratos de inquilinato, al que hubieran de presentarse, cuando menos, todos los actualmente en vigor, aplicándoseles inexorablemente idéntico tratamiento.

¿Quiere hacer la prueba su excelencia y verá aumentar el Erario público en más de 100 millones de pesetas?

Para el contribuyente honrado, todos mis respetos.

Para el defraudador, toda dureza me parece siempre poca.

¡Animo, y a ellos!

VIRGILIO ISA.

LA REFORMA ARANCELARIA Y LOS CONVENIOS COMERCIALES

Proyecto del ministro

El ministro de Hacienda ha presentado en el Parlamento un proyecto relativo a Aranceles, que dice así:

Se faculta al Gobierno para conceder sobre determinadas partidas de nuestro Arancel de importación a aquellos países que otorguen a los productos españoles ventajas equivalentes, derechos inferiores a los establecidos en la segunda columna del Arancel. Esta rebaja no podrá ser de carácter general, sino que deberá referirse concretamente a partidas determinadas, y de ordinario no podrá ser superior al 20 por 100 de los derechos establecidos en la segunda columna del Arancel.

Se autoriza al Gobierno para reducir, previo informe de la Junta de Aranceles, los derechos de varias partidas.

Igualmente se le autoriza para prohibir la importación de mercancías de cualquier país cuando circunstancias extraordinarias lo requieran; para gravar con derechos de exportación o prohibir la salida de cualquier clase de mercancías, si lo exigiera el interés nacional, y para adoptar las medidas necesarias de protección a la industria nacional contra el dumping.

La Cámara de Comercio de Comercio en Buenos Aires En una razonada Exposición, esta Cámara llama la atención del ministro de Fomento sobre las tarifas arancelarias, relativas a determinados artículos de gran importancia en España. He aquí los más importantes:

CUERO SIN SALAR: Antes pagaban 3 pesetas; ahora pagarán 8.

CUEROS SALADOS: Antes pagaban 0,80 pesetas; ahora pagarán 1,75.

PIES CUARADOS: Antes pagaban 2,40 pesetas; ahora pagarán 6.

PIELLES CURTIDAS: Antes pagaban 0,16 pesetas; ahora pagarán 0,25.

La industria española de calzado ha adquirido gran desarrollo y mayor perfección. Siéndole necesarios los cueros y pieles de la Argentina, si España facilitase la entrada de pieles y cueros, no sólo podría dar el calzado más barato en el interior de la nación, sino que podría convertirse en país exportador de calzado. Sobre todo

a la Argentina, donde volverían las primeras materias transformadas por el trabajo español, dejando a nuestra Patria el único beneficio que existe en la producción: el del trabajo.

Sebo: Antes pagaba 0,80 pesetas; ahora pagará 1,75.

La industria jabonera es importantísima en España. Como a los cueros y pieles, debiera protegerse la importación de este artículo. Las grandes cantidades de sebo argentino que entran en España por los puertos de Cádiz, Barcelona, Vigo y otros son devueltas a la Argentina, transformadas en jabón español, luego de dejar en España el beneficio de su transformación.

Estos dos ejemplos nos demuestran que el nuevo Arancel no es un Arancel protector de las industrias nacionales, como pretendió demostrar el antiguo ministro de Hacienda, ni llegará nunca a demostrar el actual.

La Cámara de Comercio española en Londres

Presidida por nuestro embajador, señor Merry del Val, y con asistencia de los señores Congosto, cónsul general; Boura, presidente; Laborda, vicepresidente; Kolbe, vicecónsul; Barroso, secretario; sir Owen Phillips, Mr. Alexander Burris y otras notabilidades de la colonia española y del comercio inglés, tuvo lugar una asamblea general de la Cámara de Comercio española de Londres, que aprobó, por unanimidad, el siguiente informe:

«Los tratados de comercio españoles deberían asegurar a nuestro país las cosas que son esenciales para nuestras manufacturas, ampliando el círculo de nuestra riqueza agrícola con las exportaciones de artículos alimenticios. Este resultado será imposible alcanzarlo, a menos que hagamos concesiones a los países con los cuales mantenemos relaciones comerciales.»

La opinión de la Cámara de Comercio es que en la negociación de los tratados comerciales la limitación de su duración debe ser el punto esencial. El período no debe ser demasiado largo ni demasiado corto para que se pueda obtener fruto de las negociaciones. En vista de las condiciones de cada nación, diez años pueden ser considerados como un período suficiente para los acuerdos que se negociaran actualmente.»

(Imp. de A. Marzo.—San Hermenegildo, 22, duplic.)

GRAN CAFE COLONIAL

RESTAURANTE
Servicio a la carta

Billares en el entresuelo Puerta del Sol Calle de Alcalá, 1

CAMISERIA DEL CALLAO

25-Preciados-25
CASA ESPECIAL EN Camisillas recién hechas y TODA CLASE DE ROPA BLANCA
PEDRO PREZIOS

"UNDERWOOD"
Máquinas de escribir
Máquinas de calcular
Ciclostyle rotativo
ALCALA, 39, MADRID

¡CIUDADANOS! LOS QUE QUERAIIS COMPRAR CASAS, HOTELES Y SOLARES EN CUATRO CAMINOS
Dirigios a
JUAN FRANCO Berruguete, 7.

ARVIZA

SUCESOR DE MARTÍNEZ

Camisería,
tejidos,
y géneros de punto.

Plaza de Santo Domingo, 19

OBJETOS PARA REGALO
Vajillas, cristalerías
Aparatos eléctricos
Viuda de MORENO
SAN BERNARDO, 1

Almacén de papel y objetos de escritorio
IMPRENTA Y ENCUADERNACIÓN
Viuda de M. de Navarro
Artículos de piel. -- Timbrados en relieve.
Surtido completo para oficinas. -- Trabajos
de litografía y tipográficos.

Preciados. 5. Calles: Mesonero Romanos, 15

PENSION DIPLOMATICA Y DISTINGUIDA

PRECIOS ESPECIALES
PARA FAMILIAS ESTABLES

43, SERRANO, 43

CESAREO ALONSO

ORTOPEDICO-CONSTRUCTOR
Piernas y brazos artificiales
Fuencarral, 104.-Teléfono J. 415

Papelería HISPANIA

San Bernardo, 2
IMPRENTA Y LITOGRAFIA
Tarjetas de visita desde 1,50 pesetas el ciento.—La casa más surtida en estuches de papel y sobres.—Estuches propaganda de la casa, de papel tela, a 90 céntimos
ARTÍCULOS DE ESCRITORIO Y DIBUJO
(Próximo a Santo Domingo)

TEJIDOS Y CONFECCIONES

ALMACENES GASPARD OLIVAR, 1 MADRID

Fuera canas sin teñirlas ni arrancarlás
Gran invento (sin grasa) **Brillantina India**
Exíjase en la etiqueta la figura de la india (marca registrada)
PRODUCTO ANTISEPTICO, compuesto de raíces aromáticas.
Único que, sin teñir, en pocos días devuelve a las canas su color primitivo. Usándolo, no salen nunca. Fortifica la raíz del cabello, evita su caída y le devuelve el jugo perdido, pues la cana no la motiva otra causa que la falta de dicho jugo, sin el cual se debilita la raíz, haciéndola perder color y fuerza. Este producto ha sido premiado en la última Exposición de Higiene, por haber comprobado no tiene ninguna sustancia perjudicial. Precio: 5 pesetas. De venta en todas las perfumerías y droguerías. Por mayor: JOSÉ BARRERA, Muñoz Torrero, 6. Apartado 1.025. Teléfono 105 M.—MADRID

EL ARCO IRIS

Preciados, 18

Gran surtido en aparatos de luz eléctrica. Estatuas. -- Relojes porcelana. -- Escritorios. -- Vitrinas e infinidad de caprichos para regalos, a precios baratísimos.

VENDO

300 BOCOYES

Roble blanco americano

Capacidad: 640 a 660 litros

Muestras: Barceló, 3

Paredes y Compañía

NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN
Nueva Empresa de servicios fúnebres
(S. A.)
CASA CENTRAL INFANTAS, 25. TELÉFONO M. 13-46.
Oficinas y dirección: CONDE DE ROMANOS, 15.
Entierros suntuosos y modestos. Embalsamamientos. Traslados para provincias y extranjero, coronas, lápidas, sarcófagos y todo lo relativo a enterramientos.
Esta Empresa cuenta con un magnífico y artístico material, completamente nuevo, en carrozas y arcos, así como en trajes de época.
ESTA NUEVA EMPRESA, que después de una gran lucha ha conseguido implantar en Madrid la industria libre,
no pertenece al "Trust" de Pompas Fúnebres.
GRANDES ECONOMIAS — PRESUPUESTOS GRATIS

Compañía Madrileña de Panificación
La sola Casa que expende la pieza de pan de Viena y candeal al precio único de
DIEZ CÉNTIMOS
Pan candeal de tasa, a 70 CÉNTIMOS EL KILO
50 SUCURSALES en TODO MADRID, 50

ALMACENES GONZÁLEZ RIVAS
LA CASA MEJOR SURTIDA EN SOMBREROS DE TODAS CLASES
65 colores de la marca **BORSALINO** Impermeables Gabardinas
Casa central: PRECIADOS, 23 y 25
En nuestra sucursal, GRAN VÍA, 14 (frente al Casino Militar), además de tener el mismo surtido de sombreros, hemos establecido una sección de **Camisería**, pudiendo asegurar que encontrarán los mejores colores en camisas, guantes, paños, cuellos, pijamas, cinturones, corbatas, gabanes, gabardinas, gemelos, etc., etc.
Antes de hacer vuestras compras visitad nuestros almacenes
Preciados, 23 y 25, y Gran Vía, 14

Fábrica de sobres Resmillería y artículos de papelería : : :
Objetos de escritorio Tarjetas postales, cromos, estamperia, etc.
EXPORTACIÓN A PROVINCIAS
ERNESTO RAMOS
ESPAÑOLETO, 22. -- MADRID

El mejor purgante es el agua mineral natural de

CARABANA

Viuda e hijos de
R. J. CHAVARRI
Lealtad, 12

Los Municipios son la representación genuina de los pueblos; por eso los alcaldes deben ser de elección popular. Es un contrasentido que el sufragio universal empiece en el segundo escalón de las jerarquías. El Derecho del pueblo es o no es, pero no debe estar nunca subordinado a ninguna otra prerrogativa.

DIRECTOR: D. LORENZO BARRIO Y MORAYTA
GERENTE: D. ROMÁN ESPÍ

Oficinas provisionales:
Barceló, 3, pral.-MADRID

CIVDADANIA

ÓRGANO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DE ENTIDADES CIVDADANA DE ESPAÑA Y DE LA ASOCIACIÓN DE VECINOS DE MADRID

EL CIVDADANO ANTE LOS TRIBUNALES

EN EL JUZGADO DE PALACIO

Al de primera instancia, regentado por D. Miguel Hernández, nos referimos, no al municipal, a cuyo frente está el Sr. Muñoz Jalón gozando de generales simpatías, y preguntamos: ¿de qué irresponsabilidad goza ese funcionario, cuya gestión no ha sido examinada, a pesar de las indicaciones hechas por particulares, por la Prensa y por la Asociación de Vecinos de Madrid en materia de inquilinatos?

Porque se ha dicho que hay un diputado a Cortes, el Sr. Banvaubergen, que lo ha hecho objeto de recusación en asunto propio; que dicho juez es casero y no respeta el decreto de alquileres, por lo que pudiera estar interesado en contribuir a su ineficacia, y esto ya es motivo suficiente para la inspección de esa gestión, que respetuosamente no nos paramos a calificar. Pero sí hemos de

consignar dos hechos, y son: que este señor, a pesar de la Real orden de 13 de julio de 1920, aclaratoria del decreto de 21 de junio anterior, sostiene que hasta la manifestación del propósito del propietario de habitar la finca sin probar la necesidad para decretar los desahucios, y que en las revisiones de alquileres prescinde de los certificados del Avance Catastral, relativos a lo que las casas rentaban el año 1914, porque a él no le merecen fe tales certificaciones.

Damos estos dos simples datos, sin comentarlos, para que sirvan de norma a los señores presidente de la Audiencia territorial de Madrid y fiscal del Tribunal Supremo, autor precisamente de la circular para que el decreto no fuese burlado, con el fin de que vean si hay motivo para una visita de inspección en este punto y en ese Juzgado.

LA SEMANA MUNICIPAL

LOS ALCALDES DE REAL ORDEN

La cuestión del Metropolitano ha sido el pretexto, tantas veces buscado por los partidos de turno, para arrancar a los municipios españoles la parte más principal de la escasa independencia administrativa que gozaban.

La *Politicracia*, ese infame consorcio de los partidos políticos para la mancomunada explotación del bien público, ha hecho una de las suyas sin que el sentimiento de ciudadanía se haya manifestado con la intensidad que debiera, ante la grave ofensa que supone para todo ciudadano el nombramiento de alcaldes por Real orden.

Valencia, Zaragoza, San Sebastián, Granada, Bilbao, La Coruña, Santander, Salamanca, Valladolid, Tarragona, Vitoria, Albacete, etc., etc., todas las capitales de provincia y poblaciones importantes, tendrán su alcalde de Real orden. El Gobierno tendrá su representante político en todos los Ayuntamientos para sus fines electorales y otros fines que no es preciso enumerar.

Todos los Ayuntamientos, no. Barcelona no lo tendrá. He aquí lo que dice *La Veu*:

«El Gobierno ha nombrado de Real orden el nuevo alcalde de Madrid. Ya en su tiempo expresamos nuestra opinión sobre el conflicto entre el Ayuntamiento madrileño y el Gobierno con motivo de las obras del Metropolitano.

Podíamos creer que el nombramiento ahora de alcalde de Real orden para Madrid, no es sino otra consecuencia de aquel conflicto, y, si así fuera, sólo en el sentido que el otro indicábamos podía tener una importancia general. Pero en la prensa de Madrid, y entre los políticos de allí se ha generalizado la propensión al restablecimiento de los alcaldes de Real orden, y en este otro sentido, el problema deja de ser local, y nos interesa a todos.

Creemos que, cualquiera que sea el cri-

terio del partido conservador sobre estos nombramientos, no hay peligro de que se prive al Ayuntamiento de Barcelona del derecho de nombrar su alcalde. A pesar de lo que dicen muchos periódicos, a pesar de los augurios de algunos políticos y a pesar de la reserva un poco extraña del Ministro de la Gobernación, no hay que temer que sea nombrado de Real orden el nuevo alcalde de Barcelona. Ningún partido catalán podría aceptarlo. Todos estarían de acuerdo en rechazar el nombramiento, que constituiría una regresión. No olvidará seguramente el Sr. Sánchez Guerra que no se puede volver atrás en ciertas materias.

Todo el mundo recuerda todavía el gesto patético del Sr. Martínez Domingo, el año 1817, al no avenirse a deber su cargo de alcalde a otra voluntad que la del pueblo. El fué y será nuestro último alcalde de Real orden. Para poder sostener esta afirmación, que no es otra cosa que una afirmación, nuestra ciudad tiene en sí mismas todas las garantías, porque ella no quiere, y, al menos en Madrid se intenta, se le podrá imponer alcalde de Real orden.

Barcelona tiene vivísimo sentimiento de ciudadanía. Generosa como es con toda casta de visitantes, es celosísima de su dignidad. Su primera magistratura municipal no constituye aquí el penúltimo escalón de una jerarquía centralista, sino la máxima representación de la ciudad.»

¿Por qué no tendrá Barcelona su alcalde de Real orden?

¿Es porque en la capital catalana se siente la ciudadanía con más insensidad que en Madrid y que en el resto de España, incluso las demás provincias catalanas?

¿Es porque el Gobierno no quiere o porque no puede?

Aguardemos los acontecimientos. Tal vez el ejemplo de ciudadanía nos lo ofrezca Barcelona, si el Gobierno pretende atropellar los derechos ciudadanos en dicha población.

Y éste, ¿será un ejemplo único en su clase?

PREGUNTAS AL ALCALDE

¿Por qué no obliga a la Compañía de Tranvías que establezca las siguientes líneas, dado que es sumamente sencillo, en virtud de que ya están tendidos los rails, y son: Delicias, Embajadores o Atocha a Hipódromo, por Cibele; Argüelles a final de Goya, por Bilbao y Colón; Bilbao a Hermosilla, por Florida; Atocha a Hermosilla, por Independencia; Quededo a Salamanca, por Chamberí, y Puerta del Sol a Cuatro Caminos, por Quededo?

¿Por qué no multa fuertemente el mal trato que se da a los animales, para que no se dé el caso de que aquellos que lo realizan sean más bestias que las mismas bestias?

¿Por qué no determina que los locales de los Juzgados municipales se hallen enclavados en los términos de su jurisdicción, pues con excepción de los correspondientes a los distritos del Congreso e incluso, los demás están situados en lugares que no les pertenecen, originando, por lo tanto, grandes molestias y dudas a los que a ellos tienen que acudir?

¿Hasta cuándo va a durar el deplorable servicio de los llamados coches de punto?

¿Cuándo se piensa en adecentar, por lo menos, dicho servicio?

¿Por qué no se uniforman los conductores de las motocicletas del servicio público?

¿Por qué no se exige a algunos guardias municipales que lleven más limpios sus respectivos uniformes?

¿Por qué razón hay faroles del alumbrado público con feos soportes de madera, y no se los sustituye por metálicos? (En la calle de Isabel la Católica, frente al llamado convento de las Valdecasas, hay uno con tal soporte de madera hace la friolera de treinta años.)

¿Por qué no se arreglan las bocas de riego y los agujeros de los registros de gas y agua, donde a causa de faltantes las consiguientes tapas ha dado ocasión a perances, y algunos de no buenas consecuencias?

¿Qué hace ese pobre pino seco, que no ha sido objeto de la demotadora hacha, y que tanto afea la severa fachada de la Bolsa de Comercio?

¿Por qué cada vez hay menos urinarios públicos?

¿Por qué cada vez escasean más también los bancos destinados al público?

¿Por qué no se instalan en los parques y jardines bancos para uso de los niños?

¿Es cierto que va a emprender una enérgica campaña respecto al problema, cada vez más agudo, de las subsistencias?

AYORA

UNA CARTA INTERESANTE

Madrid, 27 de marzo de 1922.

Señor director de *CIVDADANIA*.

Presente.

Muy señor mío y compatriota: Tengo el gusto de agradecerle el envío de los tres primeros números del semanario *CIVDADANIA*, correspondiendo con usted con la siguiente información:

Cartilla cívica.—En las naciones de Sud América, los niños y niñas de siete años estudian ya esta asignatura, mientras que en España mueren los octogenarios sin haberla conocido; y nuestros titulados máximos políticos y abogados se dedican a reventar la Constitución, sus leyes, la Justicia y los Evangelios.

Alquileres.—En Sud América se pagan después de vencido el mes, y no se piden fianzas a las personas que ejercen un oficio o profesión conocida. Los caseros, propietarios y capitalistas en España son, en general, usureros feroces y frios como témpanos de hielo.

Hace falta un Vesubio, un Estrómboli o un Chimborazo para galvanizar a esta nación, agonizante en Annual, Monte Arruit y Alhucemas. Receta sencilla y fulminante: *¡Contra pereza, diligencia!*, o sea, la explosión de un huracán risueño, que arroje al mar a todos los oficiales de la nave española (vulgo políticos) que sean tardigrados, parásitos y maúlas. Así aprenderán a nadar...

Felicidad le desea a usted en sus campañas cívicas, ayudado por Dios Altísimo, padre de todos los seres; su atento colega y servidor, q. e. s. m.

R. ORREA,
Abogado en Madrid
y Buenos Aires

MITIN EN ALICANTE

La Liga de Inquilinos y Vecinos de Alicante han anunciado un gran mitin, que se celebrará mañana domingo en la capital levantina con el siguiente manifiesto:

LA LIGA DE INQUILINOS Y VECINOS DE ALICANTE EN ACCIÓN CONTINUA

(Acto precursor de otro gran acto que han de celebrar en Madrid, en el próximo mes de abril, todas las Ligas de Vecinos e Inquilinos confederadas de España.)

¡Inquilinos y vecinos de Alicante de todas las ideas y creencias!

El próximo domingo, 2 de abril, en el teatro Saló España, a las diez de la mañana, celebrarán un grandioso acto de regeneración ciudadana esta Liga, tomando parte en él varios oradores de la localidad y el esclarecido y eminente abogado, gloria del foro español, presidente de todas las Ligas y sus similares confederadas de España, D. LORENZO BARRIO MORAYTA, acompañado del ilustre abogado D. JOSE LLIN S DEL VILLAR, miembro de la Asociación de Madrid, que vienen exprofe para que oigamos sus autorizadas voces en defensa de las clases que representamos, y sobre todas ellas, las de los humildes, sedientos de justicia.

Estos ciudadanos, altruistas y humanitarios, van sembrando por todas las capitales de nuestra patria, más querida cuanto más desgraciada y más sumida la tengamos sus máximos administradores (vulgo Gobiernos), en este tenebroso caos, donde todos temen salga lo desconocido (bastante conocido ya en las que fueron grandes naciones e imperios).

Por eso estos nuevos Cristos esparcen la nueva y redentora semilla; es decir, el hacer hombres conscientes y dignos que sepan cumplir con sus deberes, para que con altivez hispana, exigir sean respetados sus derechos a todo aquel que trate de arrebatarlos, sean éstos caciques, acaparadores, Compañías, monopolios de todas clases, negociantes, caseros y Gobiernos que impongan el respeto, el cumplimiento exacto de las leyes, el acatamiento a éstas para que sean cumplidas fielmente, sin que puedan ser soslayadas con subterfugios y habilidades, por todos los que tienen el sagrado deber de cumplir las sobre todas las cosas...

¡Propietarios dignos y honrados, que os concretéis a cumplir fielmente lo que dicen las leyes, respetando y acatando lo que marca el Real decreto de 21 de junio de 1920 sobre alquileres, asistir al acto, contra vosotros no vamos, sino contra todos los que persiguen sólo el fin de lucro y usura, sin reparar sus almas perversas en los males que causan a sus semejantes con ese insano proceder! ¡Acudid sin reparo alguno!

¡Prensa local de todos matices y Sociedades en general, os invitamos noblemente al acto!

¡Vecinos y ciudadanos de todos colores y creencias, asistir al gran acto de regeneración ciudadana, donde oiréis a hombres dignos y honrados, que no les guíen otros fines que el hacer el bien general a todos sus semejantes!

¡Acudid a las diez al teatro Saló España el próximo domingo 2 de abril; así laboraréis por vuestra regeneración, que es la de la patria!

LA COMISIÓN.

LA REFORMA DEL RÉGIMEN DE CLASES PASIVAS

Como siempre ocurre en este desdichado país, al cesar en su cargo el ministro de Hacienda Sr. Cambó, quedó sin efecto un proyecto de reforma del régimen de Clases pasivas hecho a instancias de los funcionarios de la carrera judicial que a su fallecimiento dejan a sus familias en situación crítica.

Al enterarse en el Ministerio de Hacienda de la vida del tal proyecto, se nos ha manifestado que dormía el sueño de los justos en un cajón de la mesa del actual ministro. En la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas también nos han dicho que aquello no pasó de un intento de proyecto que no llegó a cristalizarse. Pero en cambio desde el año 1917 vienen trabajando para quitar los retiros, viudedades y orfandades, pues parece que desde que data el calificativo que dieron al pasivo como *sanguíuela del Estado*, no deja de haber una continua lucha para encontrar el medio de eliminarlos del Presupuesto, sin emplear el procedimiento de enforcarles las mangos de riego que algún ministro pensó poner en práctica.

Entiendo que ahora es el momento oportuno de que todas las Asociaciones de Pasivos de España se dirijan al Sr. Bergamín solicitando que tome en consideración el proyecto presentado y queden sin efecto estas noticias desagradables que circulan por el Ministerio de Hacienda y Dirección de la Deuda.

Además, se está operando en el régimen económico de España una transformación lenta, pero continua, del poder de perturbación de la moneda, que viene a perturbar el equilibrio del presupuesto doméstico de

todos aquellos que viven de rentas y utilidades fijas.

La disminución del poder de compra de la moneda o encarecimiento de las subsistencias, como vulgarmente es conocido este fenómeno económico, la sufren los pasivos bon más intensidad que nadie, y, sin embargo, son los que con más resignación la soportan. Los obreros, los empleados, todos los que disponen de sueldos o jornales duenden pedir aumento de retribución cuanto las subsistencias se encarecen, gracias a la fuerza de cohesión de sus sindicatos o Asociaciones. Pero los pasivos que durante el período de actividad de su existencia se privaron de una cantidad de pesetas mensuales, cuyo poder de compra era el doble o triple del actual, con el fin de obtener a la vejez la cantidad de pesetas necesarias para atender a las necesidades más apremiantes de la vida, puede decirse que han sido víctimas de una estafa, porque las pesetas que hoy perciben como retiro o pensión no tienen el valor de compra de las pesetas que ellos contrataron al consentir el descuento.

Es de toda urgencia que los pasivos demuestran a nuestros gobernantes que no tienen pasividad más que en sus derechos, pero resolutos en sus acciones.

De lo contrario, si se espera que solamente haga sus gestiones el Centro general de Pasivos, nada se conseguirá, y los pobres pensionistas, jubilados y retirados, seguirán padeciendo los mismos sinsabores y miseria que ahora.

¡Pasivos, despertad!

CARMEN MELERO REQUENA.

29-3-1922.

LA FALSIFICACIÓN DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS

Un buen servicio acaba de prestar la Guardia civil en estos días pasados.

El sargento del benemérito Cuerpo, don Pedro Adillo Díaz, con varios guardias a sus órdenes, ha detenido a los llamados Feliciano Sánchez, Eduardo Sanz Madrid, Mariano Núñez Zazo y Urbano González, que se dedicaban al lucrativo negocio de la fabricación y venta de bebidas alcohólicas falsificadas.

Urbano González, que habita en la Ronda de Toledo, 18, era fabricante de coñac, ron y otras bebidas, que vendía a sus compañeros a razón de 2,25 pesetas botella. Estas mercancías se presentaban las mejores marcas, gracias a la complicidad de un mozo del Palace Hotel que las quitaba de las botellas de marca auténtica.

El negocio iba en auge. Sin la pronta intervención de la Guardia civil hubiera llegado a convertirse en gran empresa y a disponer de socios capitalistas poderosos,

y entonces ni Guardia civil ni el ministro de la Gobernación hubieran sido capaces de impedir el funcionamiento de tan lucrativa industria.

Y un ministro de Hacienda, protector de las industrias nacionales, hubiera impuesto unos derechos prohibitivos a los productos extranjeros similares.

EL RÉGIMEN JURÍDICO DE LA PEQUEÑA PROPIEDAD

Teniendo en cuenta que la pequeña propiedad, sobre todo en las poblaciones rurales, vive oculta en documentos privados, así como si no existieran leyes para ella y que éste desorden jurídico ocasiona al Estado un perjuicio enorme por el concepto de impuestos reales, el notario y senador Sr. Azpeitia presentó en el Senado una proposición de ley, firmada también por su compañero el señor marqués de Leizaola, que tiende a reglamentar el régimen jurídico y económico de la pequeña propiedad.

LOS TROGLODITAS DE URGULL



¡Qué lástima, no haberme fijado yo antes en esta solución!

(De La Voz de Guipúzcoa.)

EL CIVDADANO ANTE EL CASERO

ESCÁNDALOS, AMENAZAS Y OTROS EXCESOS

El conde de Artaza y su portero

El señor conde de Artaza no se resigna con la sentencia que integra reproducimos en nuestro número anterior, y ya que por ella se le da un bajón de más de un 100 por 100 en los alquileres, se desfogó despidiendo al infeliz portero que, citado judicialmente, hubo de declarar en el juicio de revisión, sin que su declaración pudiese influir en nada, porque matemáticamente el resultado del juicio tuvo que ser el que fué, aunque los vocales propietarios e inquilinos resultasen unánimemente favorables al aristócrata casero, al que ajustició el recto juez de primera instancia D. Gato Ponte.

Y por aquello de que siempre se rompe la cuerda por lo más delgado, el portero, hombre honrado, que siempre cumplió bien con el propietario y con los inquilinos, paga los vidrios rotos, como si él tuviese la culpa de que Pitágoras hubiera venido al mundo y Bugallal haya dado el decreto de alquileres.

Y sin consideración a que le hizo abandonar su casa y su trabajo en Sevilla, hoy le condena judicialmente con que deje la portería y la vivienda en el término de ocho días; una friolera, para lo que cuesta el encontrar un piso, y cesante y sin dinero.

No les está mal, en términos generales, a los porteros este trato que, en definitiva, también a ellos les dan los caseros, porque la Asociación de Vecinos de Madrid invitó a la de aquéllos, La Honradez, a colaborar por su redención, y ésta, agradeciéndolo, se inhibió por entender que sus fines eran puramente benéficos y no se molestó en llevar a Junta general, con modificación de los estatutos, si fuere necesario, un asunto tan importante.

No rogamus al señor conde de Artaza que tenga compasión de su buen portero, porque sería inútil, dado su actual estado de ánimo; pero creemos que siendo hombre de conciencia, cuando se tranquilice, ella le dirá cuanto nosotros pudiéramos ahora decirle... y para indemnizar a ese desgraciado, siempre estará a tiempo.

¡1.080 pesetas!

Dueño de la casa sita en la calle del Tutor, núm. 47, es D. José Gutiérrez, que recientemente alquiló el cuarto principal derecha a D. Virgilio Isa.

Según datos oficiales, adquiridos por el inquilino, la renta declarada por el dueño, y que pagaba dicho cuarto desde que empezó a explotarse el inmueble, es la de 792 pesetas; y hecho el cómputo, con lo que a él le har exigido y la subida que le corresponde, según el Real decreto regulador del precio justo que se debe cobrar por el arriendo, resulta una diferencia de 1.080 pesetas en contra del inquilino.

Este, utilizando el derecho que la disposición dicha le concede, ha solicitado la rebaja de alquileres en el correspondiente juicio de revisión, del que viene entendiendo el Tribunal del distrito de Palacio.

La teoría del propietario para justificar la subida y la expoliación del arrendatario merece conocerse, porque es reveladora de cómo se enriquecen algunas personas a costa de otras.

El contrato de arrendamiento del cuarto dicho lleva una fecha próxima—decía el representante del propietario—: 1 de enero del año actual; ha pagado, por lo tanto, tres meses el precio convenido, y, francamente, solicitar rebaja de alquileres tan pronto es un caso flagrante de inmoralidad, porque evita los nuevos pagos con aquella subida.

Esperamos que el Tribunal que entiende en el asunto, cuya rectitud es proverbial, dé la contestación que merece a tan singular manera de discurrir; porque parece deducirse de tal argumentación que el inquilino es un ser pasivo, un paria, un desdichado, cuya misión en la tierra es dejarse expoliar, por tiempo indefinido, en holocausto de un pobre infeliz, que no sabe gobernarse ni administrar sus bienes, y que, de seguir así, parará en San Bernardino u otra parte, donde la caridad lo recoja.

Y en casos de esta naturaleza no puede intervenir el fiscal!

¡Oh, las caseras...!

En la calle de San Agustín, mora, como propietaria, una señora, a quien la fortuna ciega dispensó sus favores

La primera ocurrencia que tuvo la dueña de dicha casa, apenas tomó posesión de ella, fué la de elevar el alquiler de todos los cuartos a más del doble de lo que venían rentando, y el inquilino infeliz que no se avenían con tan injustas subidas, la novel dueña, a la par que le hacía objeto de las frases más salientes de su habitual

repertorio, le amenazaba con un próximo lanzamiento.

Una de estas víctimas, lo fué doña Socorro, persona honorable por excelencia, de gran distinción, que, al encanto de su conjunto hermoso, une el de una ilustración perfecta.

La demandó de desahucio, fundándolo en que la habitación arrendada la necesitaba para su hijo, uno de los postillos que dejó abiertos el Real decreto vigente, y que utilizan algunos altos caseros para burlar sus preceptos.

El Juzgado municipal del Distrito de Palacio, haciendo honor a la palabra de tan honesta casera, decretó el desahucio, si bien haciendo uso de sus facultades discrecionales, la concedió seis meses de plazo para la mudanza con la mayor calma y tranquilidad.

La casera, velando por sus intereses, y mucho tiempo antes de que la doña Socorro trasladara su residencia a otra parte, ya andaba anunciando por las agencias, que en aquel tiempo se dedicaban a estos negocios, el desalquilo del cuarto, y dada la escasez de viviendas que actualmente existen y los precios fabulosos que alcanzan, si alguno logra verse desocupado: los aspirantes al de la casa de San Agustín, núm. 10, llovían como del cielo, y los deseos de que se fuera pronto la inquilina, por parte de la casera, rayaban en el delirio.

Esta, entre los que se presentaron en busca del cuarto desalquilado, eligió a uno, que colmaba sus aspiraciones, quien le pagó en buena moneda, en vez de las 125 pesetas que en sus comienzos pagaba doña Socorro, la enorme de 325 al mes, y cuando lo vió acomodado en el cuarto y en la calle a su anterior inquilina, respiró tranquila, feliz, dando gracias a su perspicacia y tino para obtener tan pingües beneficios de su finca, en perjuicio, claro es, de los arrendatarios.

Pero la casera no contaba con la labor activa y beneficiosa para el vecinario de la Asociación de Vecinos e Inquilinos de Madrid.

A ella acudió el nuevo inquilino, que, al enterarse de lo que pagaba anteriormente el cuarto arrendado y lo que a él habían exigido, se consideró injustamente expoliado y defraudado en sus intereses.

Inmediatamente presentó demanda, solicitando revisión de alquileres, y el Tribunal de inquilinato del Distrito del Hospicio, ante el que se ha tramitado, pronunció sentencia acogiendo la demanda en todas sus partes, e imponiendo las costas del juicio a la casera.

Pero no para aquí los resultados favorables para aquellos que quieren vivir dentro de la ley y en contra de los que con ella no se conforman; porque enterada la inquilina desahuciada de que aquello del hijo que se había dicho para conseguir mudara de vivienda fué sólo un ardid para obtener su lanzamiento, ha presentado demanda, solicitando una indemnización equivalente a las seis meses de arriendo, que según el Real decreto de alquileres concede al que como ella se ve así vejada, de la que viene entendiendo el Juzgado municipal del Distrito del Centro, y dada la competencia del Juez que preside al Tribunal su apego a las causas justas y la inflexibilidad de sus procedimientos ante la ley, no creemos equivocarnos diciendo que la indemnización legal pretendida no se hará esperar.

Si los demás vecinos de la casa siguieran el ejemplo del nuevo inquilino, y pidieran protección y amparo a nuestros Tribunales que solicitan administran justicia, cuando se pide conforme a la ley, restituyendo a cada uno lo que le corresponde, es muy probable, casi seguro, que la mayoría de los abusos que hoy se cometen impunemente por algunos caseros, quedarían defraudados.

¡Lástima es que la lenidad y apatía de la mayor parte de los inquilinos no dé el fruto que era de esperar, ante las disposiciones, protectoras para el arrendatario, del Real decreto que hoy rige, y disposiciones que le complementan!

Un casero farruco

Hace próximamente unos seis meses, el casero de la finca núm. 1 de la calle de Fernando VI intentó subir los alquileres a los vecinos de dicha casa, entre los que se cuenta el Dr. Torrecilla; éstos se opusieron, y el propietario, no encontrando otro recurso para obligarles a desalojar las habitaciones, empezó por desmontar la escalera de la casa, y trabajando un día y dejando de trabajar diez, desde hace seis meses están las obras en igual estado que el primer día, irrogando con esto un gran perjuicio a los que por su profesión necesitan para vivir que el público acuda a sus domicilios.

No sabemos si habrá medios legales para obligar al propietario a que termine pronto las obras que ejecuta, pero sí creemos que se le pueden pedir daños y perjuicios.